



"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/ **009591/2023**

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2023

**Asunto:** Notificación de Adjudicación  
Procedimiento número  
**AA-50-GYR-050GYR120-I-24-2023.**

**TECROM, S.A. DE C.V.**

Calle Allori No. 26,  
Colonia Santa María Nonoalco, C.P. 01420  
Alcaldía Álvaro Obregón  
Ciudad de México  
Presente

**At n: ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGÓMEZ**  
Representante Legal

Hago referencia al procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR120-I-24-2023**, para la "Adquisición de 21 partidas de Material de Referencia", que se utilizan en la Coordinación Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para el ejercicio presupuestal 2023 y a su cotización presentada mediante el sistema CompraNet 2023, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61 1CFF/**0008669/2023**, publicado el día 14 de septiembre de 2023, emitido por esta División, el cual contiene la Solicitud de Cotización y/o Información que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por la División de Medicamentos y Reactivos, y la División de Aseguramiento de Calidad remitido mediante oficio 09 A3 61 61 2B60/2023/DAC/**3262**, recibida el 02 de octubre de 2023, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II y 42, párrafos primero y último de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 75, último párrafo, de su Reglamento; me permito informarle que se adjudica a su representada el contrato por cantidades previamente determinadas (cerrado) conforme a su cotización presentada las siguientes **4 Partidas 9, 10, 19 y 21** por un **monto de \$75,668.00** (Setenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más I.V.A., toda vez que cumple legal, administrativa, técnica y económicamente con lo requerido, por lo que se aseguran las mejores condiciones al Instituto.

Lo anterior de conformidad con su propuesta legal, administrativa, técnica y económica presentada, como se describe a continuación:





"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo
9	CIPROFLOXACINO CLORHIDRATO. ESTANDAR PRIMARIO. *PARA USO EXCLUSIVO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS*	Frasco	200	Miligramo
10	BUPIVACAINA CLORHIDRATO. ESTANDAR PRIMARIO.	FRASCO	300	GRAMO
19	COMPUESTO RELACIONADO A DE ISOSORBIDE MONONITRATE DILUIDA STD USP CAT. 1353113.	FRASCO	100	MILIGRAMO
21	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA ESTANDAR DE REFERENCIA SECUNDARIO TRAZABLE A USP Y EP, FRASCO CON 1 GRAMO.	FCO	1	GRO

Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Ofertado	Importe de la partida sin IVA
3	\$5,499.00	\$16,497.00
3	\$6,421.00	\$19,263.00
1	\$30,658.00	\$30,658.00
1	\$9,250.00	\$9,250.00

**Importe Adjudicado:**

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN I.V.A.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (TASA 16%)
<b>\$75,668.00</b> (Setenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)	<b>\$12,106.88</b> (Doce mil ciento seis pesos 88/100 M.N.)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON I.V.A.
<b>\$87,774.88</b> (Ochenta y siete mil setecientos setenta y cuatro pesos 88/100 M.N.)





"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de junio de 2022, a continuación se presenta la persona adjudicada con su respectivo número de contrato:

Table with 6 columns: NÚMERO DE CONTRATO, NOMBRE DE LA PERSONA MORAL ADJUDICADA, PARTIDAS ADJUDICADAS, OBJETO, IMPORTE DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA, IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Row 1: 120102423-001, TECROM, S.A. DE C.V., 9, 10, 19 y 21, Adquisición de 21 partidas de Material de Referencia, \$75,668.00, \$7,566.80

La vigencia del contrato derivado de este procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica AA-50-GYR-050GYR120-I-24-2023, para la "Adquisición de 21 partidas de Material de Referencia", que se utilizan en la Coordinación Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para el ejercicio presupuestal 2023, es a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Se hace de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, sexto párrafo, y 46 primer párrafo de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización y/o Información, el Anexo 1 (Anexo Técnico), el Anexo 2 (Términos y Condiciones) y Anexo 3 (Formato de Cotización) señalados en el presente procedimiento de contratación. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.

Asimismo, se le informa que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del sistema CompraNet el día 13 de octubre de 2023, a las 17:00 horas, en términos del artículo 46 de la LAASSP y 84 RLAASSP.

Para firma del Contrato:





"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario

l Pueblo"

**Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del**

**stema CompraNet.**

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la LAASSP, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

que se incorpora como un módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos general que regulan su funcionamiento electrónico los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la LAASSP, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos a través del referido Sistema, para lo cual deberá acceder al siguiente enlace: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en el siguiente enlace: [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_registro_de_empresas_V3.pdf).

**Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos a través del referido Sistema, para lo cual deberá acceder al siguiente enlace: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en el siguiente enlace: [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_registro_de_empresas_V3.pdf).

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con una cuenta de usuario en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario registrar de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario registrar de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Por otra parte, la **persona adjudicada** deberá presentar en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, previo a la firma del contrato los siguientes documentos de manera obligatoria (de acuerdo con el **nexo 6** de la Solicitud de Cotización/Información):

la División de Contratos, sita en calle Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, previo a la firma del contrato los siguientes documentos de manera obligatoria (de acuerdo con el **nexo 6** de la Solicitud de Cotización/Información):

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que el solicitante es una persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, que tiene su domicilio en el territorio nacional, que contenga los datos de su inscripción en el Registro Público de Propiedad y de Comercio, incluyendo la fecha de registro, y en su caso, reformas y modificaciones (razón social y objeto de la sociedad). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN LÍNEA)

que conste que el solicitante es una persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, que tiene su domicilio en el territorio nacional, que contenga los datos de su inscripción en el Registro Público de Propiedad y de Comercio, incluyendo la fecha de registro, y en su caso, reformas y modificaciones (razón social y objeto de la sociedad). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN LÍNEA)





*"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"*

2. Testimonio de la Escritura Pública (PODER NOTARIAL).- Donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato, pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal.- Credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, o cédula profesional. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
4. Comprobante del Domicilio Fiscal.- Recibo de agua, luz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a 3 meses (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
6. Registro Patronal ante el IMSS, o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.

De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la persona adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con el acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre de 2022, así como la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la





"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionari

el Pueblo"

persona adjudicada en razón de no tener emplea  
adjudicada o el representante legal de la moral adjud

s, firmadas por la persona  
da.

- 7. **Opinión de cumplimiento de obligaciones Administrativa**, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), en correlación con las Reglas 2.1 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 11 y 12, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, reformada mediante la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 (RMRMF), publicada en el citado órgano de difusión y la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 (RMRMF), publicada el 25 de abril de 2023.

cales del Servicio de  
ato exceda de \$300,000.00  
lo anterior conforme a lo  
fo del Código Fiscal de la  
y 2.1.29 de la Resolución  
9, 26 y 27, publicada en el  
22, reformada mediante la  
Miscelánea Fiscal para 2023  
23 de febrero de 2023 y la  
Miscelánea Fiscal para 2023

**La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el representante legal de la persona adjudicada (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).**

ntido positivo y vigente a  
berá ser firmada por el  
O ELECTRÓNICO EN USB Y

- 8. **Constancia de situación fiscal en materia de seguridad social**, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/M.N.) sin incluir el IVA., conforme al acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico número 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las "Reglas de carácter general para el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre del 2022 y el acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico número 106 de abril del 2023, por el que se aprobaron las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo de 2023.

d social, cuando el monto  
esos 00/M.N.) sin incluir el  
onsejo Técnico número  
27 de abril del 2022, por el  
obtención de la opinión del  
juridicidad social, así como su  
ión el día 22 de septiembre  
onsejo Técnico número  
brada el día 25 de abril del  
neral para la obtención de  
ateria de seguridad social,  
al de la Federación el día

**Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el representante legal con facultades suficientes. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).**

itivo y vigente a la fecha  
nada por el representante  
EN USB Y ORIGINAL CON

40





"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

9. **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT).

**Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato**, misma que deberá ser firmada por el representante legal con facultades suficientes. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

10. Para comunicaciones oficiales deberá presentar Hoja de Contacto preferentemente membretada y suscrita por la persona adjudicada o su Representante Legal. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
11. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
12. Escrito Bajo Protesta de decir verdad, que el que suscribe, socios o accionistas, en su caso, y la persona adjudicada no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
13. Escrito bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus





"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario"

el Pueblo"

asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio que permitan a las personas morales adoptar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

oría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio que permitan a las personas morales adoptar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

14. Estado de cuenta en el que se advierta el número de acciones de la empresa en donde se realizarán las transferencias de acciones a la Institución Bancaria (con vigencia de un mes).

uenta CLABE, Razón social de la empresa y Razón social de la Institución Bancaria (con vigencia de un mes).

15. Escrito a través del cual quien participe como proveedor en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizado por el Seguro Social, en su calidad de autoridad fiscal federal en materia de seguridad social, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.

lor de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizado por el Seguro Social, en su calidad de autoridad fiscal federal en materia de seguridad social, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.

En caso de no presentar la documentación, se procederá a la denuncia de Control en el Instituto, la no formalización del contrato con el proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

informar al Órgano Interno de Control en el Instituto, la no formalización del contrato con el proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet 2023 los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la persona adjudicada será responsable de actualizar su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet 2023, de conformidad y en términos de las disposiciones 18 y 19 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

de incorporar a CompraNet 2023 los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la persona adjudicada será responsable de estar inscrita y mantener su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet 2023, de conformidad y en términos de las disposiciones 18 y 19 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a los días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora o fiduciaria, o bien, cheque certificado o depósito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora o fiduciaria, o bien, cheque certificado o depósito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior y de conformidad con las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de fianzas constituidas como garantías en las contrataciones de arrendamientos y Servicios contratados con las mismas", emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

carácter general por las que se aprueban los modelos de fianzas constituidas como garantías en las contrataciones de arrendamientos y Servicios contratados con las mismas", emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,





"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

en el DOF, el pasado 15 de abril del año 2022, se anexa en archivo PDF el formato para la presentación de la garantía de cumplimiento correspondiente.

Aunado a lo anterior, el día hábil siguiente de la notificación del presente oficio de adjudicación, deberá solicitar y/o verificar la vigencia de su número de proveedor ante la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al teléfono 57-26-17-00 extensión 14521.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, sección 7.1.3.1.1.3, numeral 1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**  
**La Titular de la División**

**Lic. Patricia Facio Juárez**

C.c.p.:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (\*)
- **Lic. Maribel Yah Barrera.**- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos. Para su conocimiento. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Para su conocimiento. (\*)
- **M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez.**- Titular de la División de Aseguramiento de Calidad. Para su conocimiento. (\*)
- **Q.F.B. María Gema Garduño Román.**- Titular de la División de Medicamentos y Reactivos. Para su conocimiento. (\*)

(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

AILP/GMV

